DECRETO Nº 2616/26

San Martín de los Andes, 15 OCT 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la trabajadora del Departamento de Mantenimiento Sra. Godoy Vanesa Yanet Leg. Nº 2627, realizo trabajos de limpieza ante la falta de personal de la Secretaria de turismo donde desempeño sus tareas es por ello que excedió el límite de 40 horas extras.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a la falta de personal.

Que durante el mes de agosto la Sra. Sánchez Thalía Leg. Nº 2900 realizo tareas de limpieza en delegación del arenal y por un error administrativo no fue agregado al decreto general de dicho mes, por lo que es necesario reconocer las mismas.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto de 2026, a la trabajadora perteneciente al Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Godoy Vanesa Yanet	2627	Departamento de Mantenimiento

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto de 2026, a la trabajadora perteneciente al Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Sánchez Thalía	2900	Departamento de Mantenimiento

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
CT/GYM

Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes